

# Flash News

25 de Febrero de 2014

## Publicación Proyecto Obligatoriedad para los Grandes Contribuyentes y Grandes Empresas Territoriales en la llevanza de los registros electrónicos de compras y ventas de mercancías, así como de servicios prestados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N°9069 de 10 de setiembre de 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de **diez días** contados a partir del día de su primera publicación en el diario oficial, para expresar su parecer respecto de los proyectos de reglamentos, directrices o normas generales que llegare a dictar la Administración Tributaria.

El día de hoy (25 de febrero de 2014) la Dirección General de Tributación ha colocado para consulta a los contribuyentes la resolución *"Obligatoriedad para los Grandes Contribuyentes y Grandes Empresas Territoriales en la llevanza de los Registros Electrónicos de compras y ventas de mercancías, así como de servicios prestados"*. La Administración Tributaria propone dicha resolución con fundamento la posibilidad que ostenta para cerciorar la veracidad del contenido de las declaraciones de los contribuyentes, y la posibilidad de requerir a los contribuyentes la presentación de libros, archivos, registros contables y

toda otra información de trascendencia tributaria ya sea mediante soportes físicos, electrónicos y cualquier otro medio tecnológico.

La Resolución propuesta pretende que los Grandes Contribuyentes Nacionales o Grandes Empresas Territoriales lleven los registros de Compras y Ventas de Mercancías y Servicios a los que aluden el artículo 8 de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas y el artículo 15 del Reglamento. El alcance de la norma incluye todas las compras y ventas de mercancías y servicios realizadas, gravadas o no, en el mercado interno, así como a nivel de importaciones y exportaciones. La entrega de dicha información por parte de los contribuyentes deberá acompañarse por una declaración firmada por el Representante Legal haciendo constar la entrega e indicando:

- i. Nombre de archivos.
- ii. Tamaño en bytes, KB, MB o GB.
- iii. Número de Registros.
- iv. Totales numéricos de las columnas incluidas en el archivo.

Según la indicación por parte de la resolución, la vigencia de la norma será a partir del 1 de abril de 2014.

Se adjunta documento para su revisión.

### **Hablemos**

Para un entendimiento más profundo en cómo esta situación pudiera afectar su negocio, favor contactar:

#### **Socios de PwC InterAmericas Tax & Legal Services:**

Ramón Ortega, *Centroamérica, Panamá y República Dominicana*  
Socio Líder de la Región  
[ramon.ortega@do.pwc.com](mailto:ramon.ortega@do.pwc.com)

Andrea Paniagua, *República Dominicana*  
[andrea.paniagua@do.pwc.com](mailto:andrea.paniagua@do.pwc.com)

Edgar Mendoza, *Guatemala*  
[edgar.mendoza@gt.pwc.com](mailto:edgar.mendoza@gt.pwc.com)

Carlos Morales, *El Salvador*  
[carlos.morales@sv.pwc.com](mailto:carlos.morales@sv.pwc.com)  
Edgar Mendoza, *El Salvador*  
[edgar.mendoza@gt.pwc.com](mailto:edgar.mendoza@gt.pwc.com)

Ramón Morales, *Honduras*  
[ramon.morales@hn.pwc.com](mailto:ramon.morales@hn.pwc.com)

Francisco Castro, *Nicaragua*  
[francisco.castro@ni.pwc.com](mailto:francisco.castro@ni.pwc.com)  
Andrea Paniagua, *Nicaragua*  
[andrea.paniagua@do.pwc.com](mailto:andrea.paniagua@do.pwc.com)

Carlos Barrantes, *Costa Rica*  
[carlos.barrantes@cr.pwc.com](mailto:carlos.barrantes@cr.pwc.com)

Francisco Barrios, *Panamá*  
[francisco.barrios@pa.pwc.com](mailto:francisco.barrios@pa.pwc.com)

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2014 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.